

1 de julio de 2026

(26-4758)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDA ANTIDUMPING SOBRE LOS ARTÍCULOS TUBULARES
PARA CAMPOS PETROLÍFEROS PROCEDENTES DE LA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido de la Presidenta del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 30 de junio de 2026, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

En las comunicaciones de fecha 25 de agosto de 2025, 14 de octubre de 2025, 14 de enero de 2026, 16 de febrero de 2026 y 1 de abril de 2026 (WT/DS617/6, WT/DS617/7, WT/DS617/8, WT/DS617/9 y WT/DS617/10), el Grupo Especial informó al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de que, en respuesta a las solicitudes conjuntas de la Argentina y los Estados Unidos, había concedido aplazamientos de la distribución del informe definitivo en el asunto *Estados Unidos - Medida antidumping sobre los artículos tubulares para campos petrolíferos procedentes de la Argentina*, el último de los cuales era hasta el 1 de julio de 2026.

El 29 de junio de 2026, la Argentina y los Estados Unidos informaron conjuntamente al Grupo Especial de que seguían manteniendo conversaciones con respecto a la solución de esta diferencia. En ese contexto, solicitaron que el Grupo Especial aplazara nuevamente la distribución del informe definitivo hasta el 29 de octubre de 2026.

En consecuencia, la distribución del informe definitivo queda aplazada hasta el 29 de octubre de 2026.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta al OSD.
